



Ilustre Municipalidad del Cantón
"LAS NAVES"

Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Provincia de Bolívar - Ecuador
Teléf. 032658154 / 032658179

19-08-2009-AIMCLN

SEÑOR
DOCTOR JORGE LUIS GONZALES
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS
PUBLICAS

De mis consideraciones:



Señor Director, reciba el cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Ilustre Municipalidad del Cantón Las Naves, Provincia de Bolívar, a la vez que me permito remitir la Resolución N° 002-EMERG-CVCLN-2009, dictada el día 17 de Agosto del 2009, por lo que solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se publique la misma en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad como lo dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Publicas.- Adjunto lo indicado físicamente y en medio magnético.

Con consideración y estima.

Atentamente

Dios, Patria y Libertad


FROILAN ALDAZ NUÑEZ
ALCALDE DEL CANTON LAS NAVES





Ilustre Municipalidad del Cantón
"LAS NAVES"

Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Provincia de Bolívar - Ecuador
Teléf. 032658154 / 032658179

RESOLUCION Nº 002-EMERG-CVCLN-2009

FROILAN ALDAZ NUÑEZ
ALCALDE DEL CANTON LAS NAVES

CONSIDERANDO:

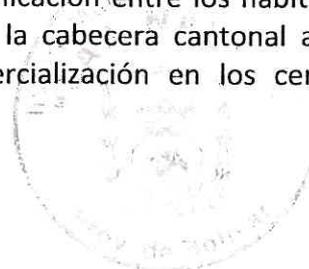
Que, el Cantón Las Naves, pese a ser uno de los Cantones más productivos agrícolamente del país, no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, eficientemente con el servicio básico de caminos vecinales y vías de acceso a las diversas comunidades y sitios de producción.

Que, el Cantón Las Naves, a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias hasta pérdida de vidas humanas, por la falta de ésta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes no pueden sacar sus productos a los centros de expendios perdiéndose la producción, causando esto graves perjuicios económicos a nuestros hermanos agricultores.

Que, la falta expedita de vías de comunicación y de acceso a los centros poblados, ha causado que en épocas invernales, los hermanos habitantes en las diversas comunidades y zonas rurales no puedan salir a centros de salud a recibir asistencia médica, lo que en muchos casos ha causado pérdidas humanas.-

Que, mediante oficios moradores de las diversas comunidades que integran nuestro Cantón, han solicitado a la Alcaldía que se preocupe por el estado calamitoso de las vías y caminos vecinales de diversas comunidades, pues están a las puertas de un nueva estación invernal y sería catastrófico la destrucción total de las vías de acceso y caminos vecinales desde y hacia las diversas comunidades del Cantón.

Que, mediante oficio N° 02-DOPM, del 11 de Agosto del 2009, el Ing. Moisés Bonilla, Director del Departamento de Obras Públicas Municipales de Las Naves, en el cual precisa que habiendo realizado un recorrido e inspección a la red vial del Cantón y específicamente a la red vial secundaria y/o caminos vecinales a podido constatar que es sumamente calamitoso el estado de las mismas, lo que dificulta el transito y la comunicación entre los habitantes de los diversos sectores y comunas rurales con la cabecera cantonal así como sacar los productos agrícolas para su comercialización en los centros de





Ilustre Municipalidad del Cantón "LAS NAVES"

Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Provincia de Bolívar - Ecuador
Teléf. 032658154 / 032658179

expendios, determina que RESULTA IMPOSTERGABLE la reconstrucción y/o reconfiguración de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón, obra que de existir los recursos deberá comenzar su ejecución en la brevedad posible para así solucionar este grave problema que aqueja a los habitantes y productores agrícolas de las diversas comunidades y sectores productivos de nuestro Cantón;

Que, con fecha 13 de Agosto del 2009, la Directora Financiera Municipal, mediante oficio certifica la existencia de la Partida Presupuestaria N° 7.5.361.1.01.05 de la función Obras Públicas, Transporte y vías.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar material bienestar y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, la misma ley en su Art. 14, numeral 2 establece que son funciones primordiales del municipio, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución *motivada* que declare la emergencia.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS.autoridad, las obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicara en el portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.





Ilustre Municipalidad del Cantón "LAS NAVES"

Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Provincia de Bolívar - Ecuador
Teléf. 032658154 / 032658179

Que, el de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad,

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en los Arts. 238 Y 240 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 26 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su Art. 69 numerales 31 y 43, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art.1.- Declarar la emergencia de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Las Naves, establecidos en el informe suscrito por el Director de Obras Publicas Municipales, en prevención del riesgo que para la población significa, por lo que califico la situación de emergencia, de conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratación de las obras de reconfiguración y reconstrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Las Naves será de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente ante el deterioro y destrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales existentes actualmente , como forma de superar los efectos graves que sobre la población se producen por el estado de las vías y caminos vecinales.

Art. 2.- Exonerar de los procesos de Licitación y Concurso de ofertas la contratación de las obras de reconfiguración y reconstrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Las Naves, para cumplir con este objetivo y proceder a contratarla de conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- Invitar a una persona natural o jurídica que se encuentre registrada en el Registro Único de Proveedores (RUP), en el portal COMPRASPUBLICAS, para que confirme y acepten los documentos técnicos para la ejecución de estas obras.

Art.4.- Disponer que la Dirección de Obras Publicas Municipales, y sus Departamentos Técnicos, laboren en forma continúa hasta que se culmine de





Ilustre Municipalidad del Cantón
"LAS NAVES"

Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Provincia de Bolívar - Ecuador
Teléf. 032658154 / 032658179

forma urgente los trámites de contratación de las obras de reconfirmación y reconstrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Las Naves.

Art.5.- Utilizar las especificaciones técnicas con los que cuenta esta Municipalidad y los procedimientos legales pertinentes.-

Art.6.- Queda conformada la Comisión Técnica que trata el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública presidida por mi persona en calidad de Máxima Autoridad; una vez cumplido el proceso emergente contratación de las obras de reconfirmación y reconstrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Las Naves, deberán los miembros de la Comisión preparar el informe que detalle la contratación y el presupuesto empleado, fijando los resultados obtenidos para superar la emergencia, documento que deberán remitir al suscrito Alcalde, para ser publicado en el Portal www.compraspublicas.com.

Art.7.- Forma parte de esta Resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerando de la presente.-

Art.8.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal de Las Naves la presente resolución para su conocimiento y ratificación.-

Art.-9.- Publicar la presente Resolución en el portal [compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com).

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía del cantón Las Naves, a las 10h45 del día diecisiete de Agosto del dos mil nueve.-

Notifíquese y cúmplase.


FROILAN ALDAZ NUÑEZ
ALCALDE DEL CANTON LAS NAVES

